

CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

Asunción, de julio de 2024

01 AUG 2024

NOTA PR N° 904 /2024

REFERENTE AL INTERNO DRH-GST/00010/2024

SEÑOR MINISTRO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de exponer cuanto sigue:

La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", establece que una de las funciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es la de Homologar los equipos y sistemas de comunicaciones que se instalen en el país, prohibiéndose la comercialización y operación de equipos y aparatos de telecomunicaciones que no hayan sido homologados, y que no se ajusten a las disposiciones de la ley N° 642/95 o su reglamentación, o hayan sido alterados mecánica o electrónicamente después de su homologación, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley y los reglamentos correspondientes.

El Decreto N° 6832/2017, establece que para la importación de celulares que serán comercializados en territorio paraguayo, el importador debe solicitar una Licencia previa al MIC adjuntando a su vez, entre otros documentos, el Certificado de Homologación y la Constancia de Registro del Listado de IMEI expedidos por la CONATEL.

Actualmente, la CONATEL emite las Constancias de Registro del Listado de IMEI sin coordinar acciones con la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios mediante la Ventanilla Única del Importador – VUI.

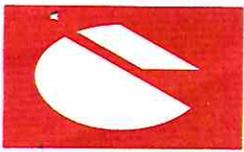
Desde la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, estamos interesados en realizar la coordinación apropiada mediante la plataforma anteriormente citada.

Por lo tanto, es para nosotros de suma importancia trabajar entre las instituciones involucradas considerando que los fabricantes de equipos de telecomunicaciones deben abonar un canon correspondiente al certificado de homologación de sus productos a la CONATEL.

En tal sentido, solicitamos la conformación de una mesa técnica de trabajo entre la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y la Institución a su cargo, para trabajar en la posibilidad de adherirnos al VUI en cuanto a los procedimientos establecidos para las importaciones de aparatos telefónicos Celulares móviles.

Por lo expuesto, se solicita designar a los representantes de la Institución a su cargo a los efectos de integrar la mesa técnica citada con anterioridad, cuya primera reunión será el día lunes 05 de agosto del año en curso, a las 14:00 hs. en formato virtual, cuyo enlace será compartido vía correo electrónico a los representantes designados.





CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Por último, y para lo que hubiere lugar, se establece como punto focal y nexo con la CONATEL al Jefe del Departamento de Reglamentación y Homologación, el Ing. Aldo Cantero, quien puede ser contactado a través del correo acantero@conatel.gov.py

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



Ing. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
Nota PR N° 904 /2024

A Su Excelencia
FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ GARCÍA DE ZUÑIGA, MINISTRO
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Mesa de Entrada

Exp. N° 3005 Hora: 11-10

Fecha: 02 AGO. 2024

Firma: 

Aclaración: Ariel Martínez

Ministerio de Industria y Comercio

RECIBI CONFORME

Firma:

Aclaración:

C.I. N°:

Fecha: